

Organización y actividad de las Administraciones públicas

Esquemas de apoyo
para la docencia y el aprendizaje
(2016)

Marcos Vaquer Caballería
Catedrático de Derecho administrativo



Abreviaturas

CE	Constitución Española
LAECSP	Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (vigente hasta 1/10/2016)
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LG	Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno
LOFAGE	Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (vigente hasta 1/10/2016)
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP y Procedimiento Administrativo Común (vigente hasta 1/10/2016)
LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
LTAIBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (vigente desde 2/10/2016)
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente desde 2/10/2016)

Programa

I. La Organización de las AA.PP.

- L 1. Organización administrativa y Derecho.
- L 2. La competencia.
- L 3. El Gobierno y la Administración del Estado y de las CC.AA.
- L 4. Las Administraciones locales.
- L 5. La Administración instrumental y corporativa.

II. La actividad de las AA.PP.

- L 6. El procedimiento administrativo (I): concepto, régimen jurídico y elementos.
- L 7. El procedimiento administrativo (II): fases y deber de resolver.
- L 8. Los actos administrativos (I): concepto, clases y elementos.
- L 9. Los actos administrativos (II): validez, eficacia y ejecución.
- L 10. Los controles internos de la actuación administrativa.

III. El control externo de la actuación administrativa.

- L 11. La jurisdicción contencioso-administrativa (I): elementos generales.
- L 12. La jurisdicción contencioso-administrativa (II): procedimientos y recursos.

Lección 8. Los actos administrativos (i)

8.1. Concepto.

Definición: Toda manifestación de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo realizada por una **Administración pública** (1) en ejercicio de una **potestad administrativa** (2) **distinta de la potestad reglamentaria** (3).

(1) Posible equiparación de actos funcionalmente administrativos de órganos constitucionales o de otros poderes del Estado (p.ej., selección de empleados públicos, contratación de obras, suministros o servicios, etc.), o de sujetos privados por delegación o atribución de la Administración (p. ej., potestades ejercidas por concesionarios de servicios públicos). Vid. arts. 1.3 y 2 d) LJCA.

(2) Exclusión de la actividad puramente material o técnica de la Administración (un acto médico, una nota informativa interna, el tratamiento de la información, una nota de prensa, una reunión informal de coordinación de un órgano, etc.), sin perjuicio de que pueda tener algún efecto y esté también bajo el control judicial (no son “actos administrativos” pero sí “actuación administrativa” a los efectos del art. 106.1 CE: ver p. ej. art. 25.2 LJCA).

(3) Diferencia entre reglamento y acto (arts. 9.1 CE y 52.2 LRJPAC/37 LPAC), no siempre clara (hay reglamentos con eficacia temporal, subjetiva y/o material muy limitadas, como también actos que surgen efectos sobre un colectivo muy amplio o incluso indeterminado de personas). Criterio general: carácter abstracto de la norma, que hace que su cumplimiento o ejecución no agote su eficacia.

8.2. Clases.

- Por su **sujeto**: unilaterales o consensuales (ej., un pacto o convenio).
- Por su destinatario: singulares o generales (ej., una convocatoria de licitación o de oposición).
- Por su **contenido**: de juicio (ej., un informe o un dictamen), de conocimiento (ej., un certificado, un acta), de deseo (ej., una propuesta o una moción) o de decisión (ej., una resolución).
- Por su forma de **vinculación a la Ley**: reglados (ej., una licencia de obras) y discrecionales (ej., la fijación de tipos de interés a ciertos efectos legales).
- Por su **eficacia**:
 - Constitutivos (ej., otorgamiento de una concesión) y declarativos (ej., resolución declarativa de la caducidad de un procedimiento).
 - Sobre sus destinatarios: favorables (ej., un premio o una subvención) o desfavorables/limitativos/de gravamen (ej., una sanción, una prohibición).
 - Sobre la ordenación procedimental: actos de trámite y resolutorios o definitivos. Las resoluciones, a su vez: ponen o no fin a la vía administrativa.

8.3. Elementos y características.

- **Sujeto:** la **competencia** como requisito de validez (art. 53.1 LRJPAC/34.1 LPAC). Remisión a **Lección 2**.
- **Contenido:** contenido preceptivo de las **resoluciones**: art. 89. Deber de **adecuación** a los fines a que esté vinculada la competencia ejercida en todo caso (art. 53.2/34.2), y de **congruencia** con la solicitud, en su caso (art. 89.2/88.2).
- **Causa:** servicio objetivo al interés general e interdicción de la arbitrariedad (arts. 9.3 y 103.1 CE) → deber de **motivar** ciertos actos: los que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos, los discrecionales, los que se aparten de sus precedentes o del dictamen de órganos consultivos, etc. (art. 54/35).
- **Forma:** Regla general: forma **escrita** (art. 55) y medios electrónicos a partir de la LPAC (art. 36.1). Cuando se adoptan oralmente, fijación por escrito por el secretario de los órganos colegiados (acta: art. 27/18 LRJSP) o por el titular del órgano inferior o funcionario que lo reciba, en los restantes casos (art. 55.2/36.2).